**RESPUESTA OBSERVACIONES**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 0024 DE 2013**

**OBJETO:** Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MANEJO DE AGUAS LLUVIAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS CUATRO SECTORES BARRIO LA EGIPCIACA, SECTOR LAS VILLAS Y MAGDALENA , EL SECTOR DE LA CALLE 16 A 22 ENTRE CARRERAS 2 A 4 Y EN LA ZONA DEL CAÑO LAVAPATAS EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE. ($461.840.812) incluido IVA. El precio propuesto por el consultor será fijo.

Por medio del presente la Entidad se pronuncia frente a las observaciones presentadas dentro del término concedido en la Invitación Pública No. 0024 de 2013, en los siguientes términos:

**OBSERVACIÓN No. 01**

* **JUAN BERNARDO BOTERO INGENIERÍA S.A.S. – Juan Bernardo Botero: Gerente General.**
* *“(…)En relación a la INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 0024 DE 2013, cuyo objeto es la REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MANEJO DE AGUAS LLUVIAS PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS CUATRO SECTORES BARRIO LA EGIPCIACA, SECTOR LAS VILLAS Y MAGDALENA, EL SECTOR DE LA CALLE 16 A 22 ENTRE CARRERAS 2 A 4 Y EN LA ZONA DEL CAÑO LAVAPATAS EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.*

*Nos permitimos respetuosamente considerar llevar a cabo el siguiente cambio en el numeral* ***2.2.1 EXPERIENCIA****.*

*Este punto establece como experiencia a ser acreditada por parte del proponente la siguiente:*

*“El proponente deberá acreditar una experiencia mayor a 7 años los cuales se contarán a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional para lo cual deberán anexar copia de la misma ó el documento que demuestre la fecha de expedición.*

*La vigencia de la matricula del ingeniero se establecerá de a través del COPNIA, el cual debe tener una vigencia de 6 meses.*

*La experiencia será un factor habilitante, el proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, el diseño de por los menos diez (10) estaciones de bombeo de aguas lluvias o de aguas residuales y cuyos caudales sumen mas de 20m3/s para empresas de servicios públicos domiciliarios, para lo cual se deberá anexar copia del certificado….”*

*Sobre este punto solicitamos de la manera más atenta modificar la acreditación de la experiencia original del pliego (resaltado en color azul) en el siguiente sentido:*

*“La experiencia será un factor habilitante, el proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante o interventor de la obra, el diseño preliminar o de detalle de por lo menos diez (10) estaciones de bombeo de aguas lluvias o aguas residuales y cuyos caudales sumen más de 20 m3/s para empresas de servicios públicos domiciliarios o entidades estatales, para lo cual deberá anexar copia del certificado.”*

*La anterior solicitud la hacemos con el ánimo de permitir la participación de empresas consultoras que acrediten la experiencia de haber participado en cualquier fase del diseño de estaciones de bombeo similares al objeto de la invitación (…)”*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La Entidad se permite manifestar que atendiendo la observación realizada, **El numeral 2.2.1. EXPERIENCIA:** quedará así**:**

El proponente deberá acreditar una experiencia mayor a 5 años los cuales se contarán a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional para lo cual deberán anexar copia de la misma ó el documento que demuestre la fecha de expedición.

La vigencia de la matricula del ingeniero se establecerá de a través del COPNIA, el cual debe tener una vigencia de 6 meses.

La experiencia será un factor habilitante, el proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante o interventor de la obra, el diseño preliminar o de detalle de por lo menos diez (10) estaciones de bombeo de aguas lluvias o aguas residuales y cuyos caudales sumen más de 20 m3/s para empresas de servicios públicos domiciliarios o entidades estatales, para lo cual deberá anexar copia del certificado.”

La experiencia en caso de Consorcios o Uniones temporales puede ser acreditada por cualquiera de los miembros del Consorcio ó Unión temporal.

Dicha experiencia se debe sustentar con certificaciones anexas expedida por el cliente, que indique como mínimo los siguientes datos:

* Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono
* Objeto del contrato
* Fecha de iniciación y terminación del contrato

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados y liquidados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa.

**OBSERVACIÓN No. 02**

* **INGENIERÍA CIVIL & AMBIENTAL, Ingenieros Consultores S.A.S. – LUISA FERNANDA BOTERO: Profesional en Contratación**
* *“(…) Respetados Señores,*

*Por medio de la presente, solicitamos aclaración sobre los siguientes numerales, así:*

***Observaciones al pliego de condiciones***

*1. En el numeral 2.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO, 2.2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO, se solicita que la experiencia se debe sustentar con certificaciones expedidas por el cliente que indique mínimo los siguientes datos:*

*a) Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono*

*b) Objeto del contrato*

*c) Fecha de iniciación y terminación del contrato*

***d) Calificación de la ejecución del contrato como excelente, buena, regular o mala según lo considere la entidad contratante.***

***e) Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono Observación:*** *en cuanto a los literales d) y e) en los que se solicita para las certificaciones que acrediten la experiencia del proponente, la calificación de buena, regular, mala o excelente y los datos del funcionario que expide la certificación, respectivamente, se resalta que podría darse dicha calificación e información para contratos que a la fecha se encuentren en ejecución, o cuya terminación haya sido reciente, dado que para contratos que han sido ejecutados incluso, hace un (1) año, los funcionarios que emitieron certificaciones puede no se encuentren actualmente vinculados a la entidad contratante para la que se realizaron los trabajos.*

*Por lo anterior, solicitamos respetuosamente sea modificado este literal, teniendo en cuenta información general que se encuentre consignada en las certificaciones que normalmente son entregadas por las empresas contratantes como son:*

*Objeto del contrato*

*Contratante, Contratista*

*Valor inicial y Valor Final del contrato*

*Forma de participación*

*Fecha de inicio y terminación*

*Actividades ejecutadas”*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La Entidad se permite manifestar que la presente observación se entiende resuelta con la respuesta otorgada a la firma JUAN BERNANDO BOTERO INGENIRIA S.A.S

* *“2. En el numeral 2.4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN se especifica que “Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico y las condiciones de experiencia en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes.* ***Igualmente las hojas de vida con los títulos, tarjeta profesional y certificados de experiencia de los profesionales solicitados en el numeral 4.2.”***

*Al revisar el numeral 4.2 PERSONAL REQUERIDO dice explícitamente “EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal…”.*

***Observación:*** *en este numeral no se hace un listado de los profesionales de los cuales se debe adjuntar la hoja de vida y certificaciones. Por lo tanto, solicitamos respetuosamente se haga mayor claridad en este numeral listando los profesionales de los que se debe adjuntar documentación en la propuesta técnica.(…)”*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La Entidad se permite referenciar que el personal utilizado será el del numeral 2.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

El numeral 4.2**. PERSONAL REQUERIDO**. Quedará así:

EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, el personal descrito en el numeral 2.3. PROPUESTA ECONOMICA. Por consiguiente EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral.

Se deberán anexar las hojas de vida con los títulos, tarjetas profesionales y certificados de experiencia de los profesionales que desarrollaran las siguientes funciones:

* **Director de Proyecto:** Ingeniero civil o sanitario con diez (10) años de experiencia general y certificación de haber participado en el diseño o pre diseño de por lo menos tres (3) estaciones de bombeo de aguas lluvias o sanitarias y cuyos caudales sumen más de 3 m3/s.
* **Ingeniero especialista área hidráulica:** Ingeniero civil o sanitario con especialización en Hidráulica con diez (10) años de experiencia general y certificación de haber participado en el diseño o prediseño de por lo menos tres (3) estaciones de bombeo de aguas lluvias o sanitarias y cuyos caudales sumen más de 3 m3/s.
* **Ingeniero mecánico:** Se acepta también ingeniero electrónico o eléctrico con diez (10) años de experiencia general y certificación de haber participado en el diseño o pre diseño de por lo menos tres (3) estaciones de bombeo de aguas lluvias o sanitarias y cuyos caudales sumen más de 3 m3/s.
* **Ingeniero asesor estación de bombeo:** Ingeniero civil o sanitario, ó eléctrico ó mecánico, con diez (10) años de experiencia general y certificación de haber participado en el diseño de por lo menos tres (3) estaciones de bombeo de aguas lluvias o sanitarias y cuyos caudales sumen más de 3 m3/s.

Nota: La experiencia general será contada a partir de la expedición de la matricula profesional o en el respectivo COPNIA actualizado.

La experiencia específica de los profesionales deberá demostrarse con certificados expedidos por la entidad contratante o por el contratista del estudio en este último caso deberá anexar copia del contrato.

La presente se firma en Manizales, Caldas a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

**JUAN PABLO ALZÁTE ORTEGA**

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

(ORIGINAL FIRMADO)

**SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**

Jefe Departamento de Planeación y Proyectos

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

 K.S.L.C.